



Rad. 2013-00469

Constancia Secretarial: A Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informando que lleva más de 2 años inactivos –última actuación data del 16 de abril del 2018-. Queda para proveer. Buga Valle, Mayo 16 de 2023.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Oficial Mayor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2013-00469-00
EJECUTIVO CON SENTENCIA
DEMANDANTE: **FINANCIERA AMERICA HOY FINAMERICA S.A.**
DEMANDADO: **RICARDO OLIVEROS VARGAS**
INTERLOCUTORIO No. **1200**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUGA VALLE

Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se procede a verificar si es procedente dar aplicación al numeral 2 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012; a fin de que se decrete la terminación del proceso y sean levantadas las medidas aquí ordenadas.

Se encuentra entonces que la norma en comento, trata sobre la terminación anormal del proceso por desistimiento tácito, la cual da las pautas para la aplicación a la misma, por ello, conlleva a revisar el plenario en aras de verificar si se cumple en el presente asunto tal normatividad; se verificándose que la última actuación obra en el cuaderno de medidas y que data del 16 de abril del 2018; notificado por estado 053 del 17 de abril del 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que es procedente dar aplicación a lo consagrado en el numeral 2. Del Art. 317 del C. del Código General del Proceso, como quiera que a la fecha lleva más de dos años de inactividad en la secretaría del despacho, tal como lo exige la precitada norma.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E

1º. DECLARAR la terminación del proceso **EJECUTIVO con sentencia**, iniciado por **FINANCIERA AMERICA HOY FINAMERICA S.A.** contra **RICARDO OLIVEROS VARGAS**, por Desistimiento Tácito.

2º. ORDENAR la cancelación de las medidas previas decretadas en autos, en consecuencia:



- Levantar el embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, CDTs y otros, por el demandado **RICARDO OLIVEROS VARGAS**, identificado con la CC Nro. 14.879.894, en las siguientes entidades bancarias: **BANCO CITIBANK, BANCO GNB SUDAMERIS COLOMBIA, BANCO BBVA, HELM BANK, RED MULTIBANCA COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, FUNDACION WWB COLOMBIA, BANCO PICHINCHA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, GIROS Y FINANZAS, BANCO FALABELLA S.A, Y BANCO CORBANCA. Comuníquese** al gerente de dichas entidades que dicha medida fue informada mediante oficio Nro. 1375 del 17 de mayo del 2017.

3°. ABSTENERSE de condenar en costas y perjuicios a la parte demandante.

4°. ORDENAR el Desglose **PREVIA CANCELACIÓN** del arancel respectivo, del título valor allegado como base de la presente ejecución en favor de la parte ejecutante, con la anotación que el mismo fue terminado por desistimiento tácito en la presente fecha -31/mayo/2023-.

5°. ORDENAR el archivo del proceso previa cancelación de su radicación, y una vez realizadas las anotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE,

Proyectó: Stella C. O.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 01 DE JUNIO DE 2023_se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el ESTADO No.
077.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4218c41167cc9c88675f748347ccc2327aa2257635e9f5db3339d5db5567003d

Documento generado en 31/05/2023 07:29:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>